

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2015– 0049000

Como quiera que el memorial remitido por la Curadora Ad- litem Gloria Romero, de fecha 6 de octubre de 2022 no resulta coherente con la notificación realizada por el despacho y, por demás, no constituye una justificación para no aceptar el encargo, por secretaría requiérase a la Curadora para que dentro del término de cinco (5) días proceda a aceptar el cargo y a asumir los deberes propios del mismo.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 7 de febrero de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32344e3d739927f60c1a64e08cc5e92fc83c7cf1cace04e7e1ca7ba49822c38d**

Documento generado en 06/02/2023 10:27:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>